



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

9976

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se aprueba la ampliación del crédito asignado a la Resolución de 6 de junio de 2022 por la que se aprueba la convocatoria informativa para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable

1. Mediante la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 6 de junio de 2022 se aprobó la convocatoria informativa para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable (BOIB núm. 77, de 14 de junio de 2022).

De acuerdo con el apartado tercero de la Resolución mencionada, el crédito total asignado a las ayudas que establece la convocatoria es de novecientos cincuenta mil euros (950.000 €), que se distribuyeron en los siguientes programas e importes:

a) Programa 1: ayudas destinadas a la integración de las personas con discapacidad que prestan servicios en centros especiales de empleo de imprescindibilidad social.

12401 322A01 47000.00 22021.....	200.000 €
12401 322A01 48000.00 22021.....	400.000 €

b) Programa 2: ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en el resto de centros especiales de empleo.

12401 322A01 47000.00 22021	250.000,00 €
12401 322A01 48000.00 22021	100.000,00 €

2. Los fondos finalistas asignados a la convocatoria se financiarán con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Economía Social, referidos a los programas de apoyo a la ocupación de los presupuestos generales del Estado de acuerdo con la Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para la gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo en los presupuestos generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021 (BOE núm. 119, de 19 de mayo).

3. El crédito total asignado a la convocatoria para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable, es insuficiente para atender a las solicitudes presentadas.

4. La subvención está condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias para financiar la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, definidos y regulados en el artículo 43 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los centros especiales de empleo, mediante la promoción de proyectos que generen empleo estable para personas con discapacidad desempleadas, mediante la creación de centros especiales de empleo o de la ampliación de la plantilla de quienes ya estén en funcionamiento, consignado anualmente en los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

5. En el punto 2 del apartado tercero de la Resolución de la convocatoria devengada, se prevé que el crédito asignado inicialmente puede ampliarse en función de la disponibilidad presupuestaria del fondo finalista indicado.

Por todo ello, y dado que existe crédito presupuestario para atender a todas las solicitudes, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar en cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) el crédito asignado en la Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 16 de junio de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable, con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma:





a) Programa 1: ayudas destinadas a la integración de las personas con discapacidad que prestan servicios en centros especiales de empleo de imprescindibleidad social.

- 12401 322A01 47000.00 22021.....220.000 €
- 12401 322A01 48000.00 22021.....230.000 €

La asignación a cada una de las partidas será vinculante por el importe total y no por cada partida.

2. Los créditos asignados a cada uno de los dos programas que constan en la convocatoria pueden ser objeto de redistribución en función de las necesidades reales de cada programa, de acuerdo con las solicitudes presentadas.
3. Con esta ampliación, las partidas disponen de un crédito total asignado de 670.000 € para la partida presupuestaria 12401 322A01 47000.00 22021 y 730.000 € para la partida presupuestaria 12401 322A01 48000.00 22021
4. Fijar que con esta ampliación el crédito total asignado a la convocatoria es de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000€).
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (21 de noviembre de 2022)

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

